

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California a 14 de mayo de 2021.
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
OFICIO No. DCI/380/2021

Asunto: Informe de Inspección al Consejo Distrital VI.
Referencia: Orden de Inspección **07/2021**
Oficio No. DCI/340/2021

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. --

14 MAY 2021
RECIBIDO
SECRETARÍA EJECUTIVA

Con fundamento, en el artículo 405 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; Artículo 39, inciso h), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en relación con los Artículos 7, fracción VIII, 23, 24 y 25 del Reglamento Interior del Departamento de Control Interno, se efectúa el siguiente informe:

Antecedentes

En base a la Orden de Inspección **07/2021** de fecha 05 de mayo del año en curso la cual se llevó a cabo en oficio **DCI/340/2021**, se solicitó a la C.P. Vera Juárez Figueroa, Titular Ejecutiva del Departamento de Administración, diversa información para llevar a cabo la Inspección al Distrito Electoral **VI**; misma que a la fecha no se ha recibido.

Durante la inspección realizada al **Distrito Electoral VI**, se levantó acta de inspección de fecha **siete de mayo de 2021**, para constancia de la misma señalando los rubros que se revisaron conforme al Programa Mínimo de Auditoría y a la Orden de Inspección antes mencionada, siendo estos Rubros:

1. Arqueo de Fondo Fijo de Caja.
2. Inspección Selectiva del Inventario Físico de bienes muebles asignado a las áreas administrativas del Instituto y los que se encuentren resguardados en los almacenes.
3. Verificación y firma de nómina y pago de la misma, entrega de recibos o CFDI a trabajadores del Instituto, así como verificar la retención y el entero del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo.
4. Aplicación de cuestionarios.

1. **Del Rubro de Arqueo de Fondo Fijo de Caja** conforme al Programa Mínimo de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021, se llevó a cabo la revisión como se detalla a continuación:

Se realizó el Arqueo de Caja Chica a la **C. Edna Gisel Sandoval Zaragoza** Responsable del Fondo Fijo el día 07 de mayo de 2021, siendo las 10:09 hrs.; los resultados del arqueo fueron los siguientes:

FECHA	NUMERO DE FACTURA	EMISOR	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO FIJO ASIGNADO:				\$ 2,500.00
28/04/2021	110677	DULCELANDIA	FABULOSO	\$175.00
02/05/2021	11688	SUPERLAVAMATICA	LAVADO DE MANTELES	\$78.99
03/05/2021	142473	STEREN	MULTICONTACTO	\$150.00
04/05/2021	6074	PAPELERÍA	IMPRESIÓN Y ENMICADO DE GAFETES	\$38.00
03/05/2021	110808	DULCELANDIA	DOS ROLLOS DE BOLSAS DE 33 GALONES	\$87.00
TOTAL DOCUMENTACIÓN EXISTENTE EN CAJA:				\$ 528.99
TOTAL DE EFECTIVO EN BILLETES:				\$1,970.00
TOTAL DE EFECTIVO EN MONEDAS:				\$1.00
FALTANTE:				\$0.01

Es importante mencionar que se le solicitara información adicional al Departamento de Administración respecto al traspaso o cheque con sus documentos soportes donde se le realizó el traspaso a la C. Edna Gisel Sandoval Zaragoza.

- El siguiente Rubro que se revisó conforme al Programa Mínimo de Auditoría: Inspección Selectiva del Inventario Físico de bienes muebles asignado a las áreas administrativas del Instituto y los que se encuentren resguardados en los almacenes.**

Al revisar este rubro se realizó la siguiente actividad:

- Levantamiento del inventario físico de los bienes muebles de las Oficinas del Distrito Electoral VI.**

La Unidad de Auditoría del Departamento de Control Interno en Base a la Orden de Inspección 07/2021 notificada en oficio DCI/340/2021, realizó el levantamiento del inventario físico de los bienes muebles que ocupan las oficinas del **Consejo Distrital Electoral VI**; el cual no se ha cotejado con los resguardos ya que el Departamento de Administración no ha dado respuesta a la documentación solicitada respecto a este rubro.

Hallazgo 1:

A la fecha de la inspección, no fueron exhibidos los resguardos de los activos señalados anteriormente, o bien, documento que demostrara la asignación a un área o funcionario específico, lo cual es la base para determinar responsabilidades en caso de que dichos

activos sean objeto de una mala utilización, robo o extravío, incumpliendo con ello las disposiciones jurídicas señaladas en lo sucesivo.

Hallazgo 2:

De la Inspección realizada al Consejo Distrital VI, se localizaron activos los cuales no contaban con número de inventario y/o control de activos que los identifique como propiedad del IEEBC, los cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN		OBSERVACIÓN
2	Transmisores STEREN PO:30512 PO:30512	Sin número de inventario y/o control de activo
1	Cronometro	
1	Proyector digital marca Benq SNP61MO1317000-S MS550	
1	CPU HP, Monitor, teclado, mouse, regulador. Serie: MXL4291DKC	
1	CPU HP, Monitor, teclado, mouse, regulador. Serie: 2UA4280PPZ	
1	CPU HP, Monitor, teclado, mouse, regulador. Serie: MXL4291DKD	
1	CPU HP, Monitor, teclado, mouse, regulador. Serie: MXL4231BDW	
19	Anaqueles	
1	Diablito	
5	Tarimas	
1	Micrófono STEREN PO:30512 MIC-285	
1	CPU HP, Monitor, teclado, mouse, regulador. Serie: MXL42912YD	
15	Acrílicos	
1	Extintor	
2	Acrílicos	
1	Micrófono STEREN PO:30512 MIC-285	
1	Extinguidor	
1	Cafetera Metálica OSTER	
1	Asta bandera	
1	Abanico marca Evercool	

Recomendación 1:

Se recomienda que todos los activos sean rotulados con el número de inventario y logotipo del Instituto Estatal Electoral, al momento de la recepción de estos; a efecto de contar con

resguardos actualizados y por ende tener un control real de los activos e identificar con facilidad quien será el responsable de su custodia.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 19 fracción VII y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece que los entes públicos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles.

Así también, el 29 de noviembre del 2011, la CONAC emitió los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos que en el **punto D.1.1 correspondiente al Alta, verificación y registro de Bienes muebles en el inventario** que a la letra dispone:

..... el alta de bienes en el inventario es simultánea con la recepción definitiva del bien.

Los motivos de las altas pueden ser:

- 1) Compra;
- 2) Donación,
- 3) Transferencia y comodato; o
- 4) Verificación de inventarios

Verificando que el bien cumple las condiciones técnicas requeridas al momento de la adquisición. Para ello debe generarse los números de inventario, rotularse y elaborar el resguardo.

Deberá asignarse destino al bien, identificando al responsable de su custodia, quien tendrá el cargo patrimonial por su tenencia.

Lo anterior, acorde con la regulación interna establecida en la **Política Administrativa respecto del manejo y Administración de bienes muebles** del Instituto Estatal Electoral que en el apartado de "Disposiciones Generales" a la letra dispone:

Punto 4.4: Los bienes muebles se darán de alta en el sistema de Inventarios y Resguardos de bienes Muebles, cuando estén amparados por facturas que reúnan requisitos fiscales o que, en su caso, se acompañen del documento que acredite fehacientemente su propiedad.

Punto 4.16: Los resguardos serán emitidos por el Sistema de inventarios y Resguardos de los bienes Muebles; el propio sistema asignara el número consecutivo del mismo.

Punto 4.17: Al entregar los bienes muebles a la unidad administrativa solicitante, la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del Departamento de Recursos Materiales,

deberá presentar el respectivo resguardo, para recabar la firma del resguardante debiéndose entregar en dicho acto una copia del mismo.

Punto 4.18: El resguardo implica la obligación del resguardante de custodiar y conservar el bien asignado, y utilizarlo en actividades propias del Instituto.

Por otra parte, se llevó a cabo la inspección del vehículo Ford Fiesta con número económico 72, modelo 2013, color blanco con placas ASR-326-A, propiedad del Instituto que se encuentra en las instalaciones del Consejo Distrital VI, se solicitó a la C. Edna Gisel Sandoval Zaragoza que nos exhiba el resguardo y documentos de la unidad, quien mostró póliza de seguro, copia de pago de placas y tarjeta de circulación vigente. Es importante mencionar que la C. Edna Gisel Sandoval Zaragoza manifestó que resguarda el vehículo en el domicilio de su hermana, ya que en su domicilio no cuenta con espacio suficiente.

Hallazgo 3:

De la inspección ocular al vehículo Ford Fiesta con número económico 72, modelo 2013, color blanco con placas ASR-326-A, se observó que el logotipo que porta se encuentra en mal estado y no es posible identificar a simple vista el número económico de dicha unidad.

Recomendación 2:

Se recomienda que a la unidad Ford Fiesta con número económico 72, modelo 2013, color blanco con placas ASR-326-A, se le reemplace el engomado por uno que contenga el número económico visible y con esto dar cabal cumplimiento a **La Política Administrativa Respeto del Uso de Vehículos, Consumo y Dotación de Combustible** respecto de lo establecido en sus numerales 4.16 y 4.17 como se transcribe a continuación:

4.16 Todos los vehículos del Instituto deberán contar con identificación institucional consistente en un engomado o rotulo adherido en un lugar visible.

4.17 Queda prohibido adherir o incorporar cualquier accesorio u objeto a los vehículos asignados y deberán evitar retirar de estos los accesorios, engomados o logotipos que se encuentran adheridos a los mismos.

3. Así también se verificó el Rubro: "Verificación y firma de nómina y pago de la misma, entrega de recibos o CFDI a trabajadores del Instituto, así como verificar la retención y el entero del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo" bajo la siguiente actividad: se anotaron en una lista, el personal que se encontraba en el Consejo Distrital VI al momento de la inspección, siendo ellos los siguientes:

NOMBRE DEL EMPLEADO CONSEJO DISTRITAL VI	PUESTO
Bivian Janet Chávez Morales	Oficios Varios

NOMBRE DEL EMPLEADO CONSEJO DISTRITAL VI	PUESTO
Sergio Macías Álvarez	Oficina y Campo
Marisol Villatoro Arguello	SAEL
Alejandra Rosales Castillo	SAEL
Edith González López	SEL
Citlalli Noemí Salazar Olmos	T. Electoral
Hugo Buelna González	Capturista
Laura Dayarely Duran García	Profesionista Especializado
Jair A. Rebollar Villegas	Oficina y Campo
Román De León Cárdenas	Oficina y Campo
Iván Javier Camargo Aguiñiga	Técnico
José Héctor Higuera Hernandez	Delegado
Irma Janette Olmos Díaz	Secretaría Fedataria
Edna Gisel Sandoval Zaragoza	Enlace Administrativo
David Luvio Silvestre	Profesionista Especializado

En esta tesitura y toda vez que no se ha recibido respuesta de la solicitud de información en la orden de Inspección 07/2021, Oficio DCI/340/2021 de fecha 05 de mayo, se realizará una solicitud de información adicional donde se le requerirá los contratos de trabajo y el pago de nómina de estos empleados adscritos al **Consejo Distrital VI**.

4. Otro de los rubros verificados fue:

Aplicación de cuestionarios de Control Interno a los funcionarios del Consejo Distrital VI.

Se aplicaron cuestionarios al personal administrativo que se encontraba en las oficinas del Distrito Electoral VI, con la finalidad de conocer en términos generales la percepción del personal eventual que forma parte de los Consejos Distritales y se muestran las respuestas.

PREGUNTAS	CUESTIONARIO CONSEJO DISTRITAL VI		
	EDNA GISEL SANDOVAL ZARAGOZA	DAVID LUVIO SILVESTRE	IRMA JANETTE OLMOZ DIAZ
1.- ¿CUÁL ES EL CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA?	ENLACE ADMINISTRATIVO	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	SECRETARIA FEDATARIA
2.- ¿A QUE ÁREA ESTA ADSCRITO(A)?	ADMINISTRACIÓN	COORDINACIÓN DE INFORMATICA Y ESTADISTICA ELECTORAL	CONSEJO DISTRITAL
3.- ¿CUÁL FUE EL PROCEDIMIENTO QUE REALIZÓ PARA INGRESAR A ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	LLENADO Y ENTREGA DE DOCUMENTACION	ENTREGAR DOCUMENTACION REQUERIDA AL JEFE DE SOPORTE	ENVIE CURRICULUM VITAE
4.- ¿EN QUE FECHA INGRESO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	4 MARZO 21	13/MARZO/2021	24 MARZO 2021

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

PREGUNTAS	CUESTIONARIO CONSEJO DISTRITAL VI		
	EDNA GISEL SANDOVAL ZARAGOZA	DAVID LUNJO SILVESTRE	IRMA JANETTE OLIVOS DIAZ
5.- ¿CUÁL ES SU JORNADA LABORAL?	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS (INTERMEDIARIO ENTRE DEPARTAMENTO DE PROCESOS Y LA OFICINA ADMINISTRATIVA)	LUNES A SABADO (LUNES A VIERNES 9:00 A 19:00 Y SABADO 9:00 A 13:00)	9:00 A 19:00 (DEPENDIENDO LA CARGA LABORAL)
6.- ¿CÓMO REGISTRA SU ENTRADAS Y SALIDAS DE LA JORNADA LABORAL?	EN LA LISTA H7	EN LISTA DE ASISTENCIA	LISTA DE SISTENCIA
7.- ¿USTED, SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO O ALGÚN FAMILIAR HASTA TERCER GRADO O DEPENDIENTE ECONÓMICO DESEMPEÑA ALGÚN PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ¿O ALGUNA ACTIVIDAD DENTRO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	NO	NO	NO
8.- ¿EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA RESPUESTA ANTERIOR, MENCIONE EL NOMBRE COMPLETO Y CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA?	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9.- ¿RECIBE VALES DE GASOLINA?	NO	NO	SI
10.- ¿CADA CUANTO TIEMPO RECIBE LOS VALES DE GASOLINA?	NO APLICA	N/A	CADA CATORCENA
11.- ¿TIENE ASIGNADO ALGÚN VEHÍCULO?	SI	NO	NO
12.- ¿CUENTA CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE?	SI	NO	SI
13.- ¿QUIÉN ES EL PROPIETARIO?	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	N/A	NO APLICA
14.- ¿TIENE ALGÚN TIPO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR CON EL IEBC?	NO	NO	NO
15.- ¿CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE?	SI	N/A	NO
16.- ¿TIENES CONOCIMIENTO QUE AL USAR EL EQUIPO DE COMPUTO Y LA COPIADORA PARA FINES PERSONALES, PODRÍAS INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA?	SI	SI	SI
17.- ¿TIENES ASIGNADO ALGÚN FONDO FUJO DE CAJA CHICA? ¿EXISTEN FORMATOS ESPECÍFICOS PARA RELACIONAR LOS GASTOS DEL FONDO FUJO DE CAJA CHICA?	SI	NO	NO
18.- ¿RECIBÍO ALGÚN TIPO DE CAPACITACIÓN PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO?	NO	SI	SI

PREGUNTAS	CUESTIONARIO CONSEJO DISTRITAL VI		
	EDNA GISEL SANDOVAL ZARAGOZA	DAVID UJIVO SILVESTRE	IRMA JANETTE OLIVOS DIAZ
19.- ¿FIRMÓ ALGÚN CONTRATO DE TRABAJO AL INGRESAR A ESTE INSTITUTO? ¿QUE TIPO DE CONTRATO FUE? Y ¿POR CUANTO TIEMPO?	SI, CONTRATO EVENTUAL HASTA AGOSTO 31-21	SI, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, 5 MESES Y MEDIO	SI CONTRATO EVENTUAL DE 24 MARZO AL 31 DE JULIO DE 2021

PREGUNTAS	CUESTIONARIO CONSEJO DISTRITAL VI		
	BIVIAN JANET CHAVEZ MORALES	JOSE HECTOR HIGUERA HERNANDEZ	HUGO IGNACIO BUELNA GONZALEZ
1.- ¿CUÁL ES EL CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA?	OFICIOS VARIOS	DELEGADO DISTRITAL	CAPTURISTA
2.- ¿A QUE ÁREA ESTA ADSCRITO(A)?	DISTRITO 6	VI	DISTRITO VI
3.- ¿CUÁL FUE EL PROCEDIMIENTO QUE REALIZÓ PARA INGRESAR A ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	ENTREGA DE DOCUMENTOS	LLENAR SOLICITUD ENTREVISTA	ENTREGAR DOCUMENTOS
4.- ¿EN QUE FECHA INGRESO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	07/MAYO/2021	2 DE MARZO 2021	06/13/2021
5.- ¿CUÁL ES SU JORNADA LABORAL?	9 AM 2 PM 4PM Y 7PM	9:00 A 7:00 PM	LUN-VIE 9-7 SAB 9-3
6.- ¿CÓMO REGISTRA SU ENTRADAS Y SALIDAS DE LA JORNADA LABORAL?	EN LISTA	CON UNA LISTA	BITACORA
7.- ¿USTED, SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO O ALGÚN FAMILIAR HASTA TERCER GRADO O DEPENDIENTE ECONÓMICO DESEMPEÑA ALGÚN PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ¿O ALGUNA ACTIVIDAD DENTRO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	NO	NO	NO
8.- ¿EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA RESPUESTA ANTERIOR, MENCIONE EL NOMBRE COMPLETO Y CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA?	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9.- ¿RECIBE VALES DE GASOLINA?	NO	SI	NO
10.- ¿CADA CUANTO TIEMPO RECIBE LOS VALES DE GASOLINA?	NO APLICA	CADA SEMANA	NO
11.- ¿TIENE ASIGNADO ALGÚN VEHÍCULO?	NO	NO	NO
12.- ¿CUENTA CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE?	NO	SI	NO
13.- ¿QUIÉN ES EL PROPIETARIO?	NO APLICA	NO APLICA	NO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

PREGUNTAS	CUESTIONARIO CONSEJO DISTRITAL VI		
	BIVIAN JANET GRAVEZ MORALES	JOSE HECTOR HIGUERA HERNANDEZ	HUGO IGNACIO BUELNA GONZALEZ
14.- ¿TIENE ALGÚN TIPO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR CON EL IEBC?	NO	SI	NO
15.- ¿CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE?	NO	SI	NO
16.- ¿TIENES CONOCIMIENTO QUE AL USAR EL EQUIPO DE COMPUTO Y LA COPIADORA PARA FINES PERSONALES, PODRÍAS INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA?	SI	SI	SI
17.- ¿TIENES ASIGNADO ALGÚN FONDO FUO DE CAJA CHICA? ¿EXISTEN FORMATOS ESPECÍFICOS PARA RELACIONAR LOS GASTOS DEL FONDO FUO DE CAJA CHICA?	NO	NO	NO
18.- ¿RECIBÍO ALGÚN TIPO DE CAPACITACIÓN PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO?	NO APLICA	SI	SI
19.- ¿FIRMÓ ALGÚN CONTRATO DE TRABAJO AL INGRESAR A ESTE INSTITUTO? ¿QUE TIPO DE CONTRATO FUE? Y ¿POR CUANTO TIEMPO?	NO APLICA	SI, FIRME CONTRATO TIEMPO: TEMPORAL, 5 MESES	SI

PREGUNTAS	CUESTIONARIO CONSEJO DISTRITAL VI		
	SERGIO MACIAS ALVAREZ	ROMAN DE LEON CARDENAS	FRAN JAVIER CAMARGO AGUIÑIGA
1.- ¿CUÁL ES EL CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA?	OFICINA Y CAMPO	OFICINA Y CAMPO	TECNICO
2.- ¿A QUE ÁREA ESTA ADSCRITO(A)?	DISTRITO 6	DISTRITO VI	OFICINA DISTRITO 6
3.- ¿CUÁL FUE EL PROCEDIMIENTO QUE REALIZÓ PARA INGRESAR A ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	BRINDAR DOCUMENTACION	DOCUMENTACION	EXAMEN Y ENTREVISTA
4.- ¿EN QUE FECHA INGRESO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	07/05/21	7 DE MAYO DEL 2021	VIERNES 7 DE MAYO 2021
5.- ¿CUÁL ES SU JORNADA LABORAL?	LUNES A VIERNES 9:00 A 7:00 SABADO 9:00 A 1:00	LUNES A VIERNES DE 9 A 7 Y SABADO DE 9 A 1	LUNES A VIERNES 9 A 7 SABADO DE 9 A 1
6.- ¿CÓMO REGISTRA SU ENTRADAS Y SALIDAS DE LA JORNADA LABORAL?	POR LISTA DE ASISTENCIA	LISTA DE ASISTENCIA	BITACORA
7.- ¿USTED, SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO O ALGÚN FAMILIAR HASTA TERCER GRADO O DEPENDIENTE ECONÓMICO DESEMPEÑA ALGÚN PUESTO, CARGO,	NO	NO	NO

PREGUNTAS	CUESTIONARIO CONSEJO DISTRITAL VI		
	SERGIO MAGIAS AMAREZ	ROMAN DE LEON GARDENAS	IVAN JAVIER CAMARGO AGUIÑIGA
COMISIÓN, ¿O ALGUNA ACTIVIDAD DENTRO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?			
8.- ¿EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA RESPUESTA ANTERIOR, MENCIONE EL NOMBRE COMPLETO Y CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA?	NO	NO	N/A
9.- ¿RECIBE VALES DE GASOLINA?	NO	NO	NO
10.- ¿CADA CUANTO TIEMPO RECIBE LOS VALES DE GASOLINA?	NO	NO	N/A
11.- ¿TIENE ASIGNADO ALGÚN VEHÍCULO?	NO	NO	NO
12.- ¿CUENTA CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE?	SI	SI	NO
13.- ¿QUIÉN ES EL PROPIETARIO?	NO	MARIA DE JESUS CARDENAS	N/A
14.- ¿TIENE ALGÚN TIPO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR CON EL IEBC?	NO	NO	NO
15.- ¿CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE?	NO	NO	N/A
16.- ¿TIENES CONOCIMIENTO QUE AL USAR EL EQUIPO DE COMPUTO Y LA COPIADORA PARA FINES PERSONALES, PODRÍAS INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA?	SI	SI	SI
17.- ¿TIENES ASIGNADO ALGÚN FONDO FUJO DE CAJA CHICA? ¿EXISTEN FORMATOS ESPECÍFICOS PARA RELACIONAR LOS GASTOS DEL FONDO FUJO DE CAJA CHICA?	NO	NO	NO
18.- ¿RECIBIÓ ALGÚN TIPO DE CAPACITACIÓN PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO?	NO	NO	NO
19.- ¿FIRMÓ ALGÚN CONTRATO DE TRABAJO AL INGRESAR A ESTE INSTITUTO? ¿QUE TIPO DE CONTRATO FUE? Y ¿POR CUANTO TIEMPO?	NO	NO	NO

PREGUNTAS	CUESTIONARIO CONSEJO DISTRITAL VI		
	JAIR A. REBOLLAR VILLEGAS	ALEJANDRA ROSALES CASTILLO	ERLAU NDEMI SALAZAR OLMOS
1.- ¿CUÁL ES EL CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA?	OFICINA Y CAMPO	SUPERVISOR ASISTENTE ELECTORAL LOCAL	TECNICO ELECTORAL

PREGUNTAS	CUESTIONARIO CONSEJO DISTRITAL VI		
	JAIR A. REBOLLAR VILLEGAS	ALEJANDRA ROSALES-CASTILLO	CITLALLI NOEMI SALAZAR-OLMOS
2.- ¿A QUE ÁREA ESTA ADSCRITO(A)?	DISTRITO 6	DISTRITO VI	DISTRITO VI
3.- ¿CUÁL FUE EL PROCEDIMIENTO QUE REALIZÓ PARA INGRESAR A ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	EXHIBIR DOCUMENTACION	TRAER LA DOCUMENTACION (CONVOCATORIA)	ENVIAR DOCUMENTACION
4.- ¿EN QUE FECHA INGRESO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	07 DE MAYO 2021	2 MAYO 2021	3 MARZO 2021
5.- ¿CUÁL ES SU JORNADA LABORAL?	LUNES A VIERNES 9:00 A 7:00 PM SABADO 9:00 A 1:00 PM	9-7	9-7
6.- ¿CÓMO REGISTRA SU ENTRADAS Y SALIDAS DE LA JORNADA LABORAL?	LISTA DE ASISTENCIA	EN LA LISTA	EN LISTA DE ASISTENCIA
7.- ¿USTED, SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO O ALGÚN FAMILIAR HASTA TERCER GRADO O DEPENDIENTE ECONÓMICO DESEMPEÑA ALGÚN PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ¿O ALGUNA ACTIVIDAD DENTRO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	NO	NO	NO
8.- ¿EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA RESPUESTA ANTERIOR, MENCIONE EL NOMBRE COMPLETO Y CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA?	NO APLICA	N/A	N/A
9.- ¿RECIBE VALES DE GASOLINA?	NO	NO	NO
10.- ¿CADA CUANTO TIEMPO RECIBE LOS VALES DE GASOLINA?	NO RECIBO	N/A	NO
11.- ¿TIENE ASIGNADO ALGÚN VEHÍCULO?	NO	NO	NO
12.- ¿CUENTA CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE?	SI	NO	SI
13.- ¿QUIÉN ES EL PROPIETARIO?	NO	NO	NO
14.- ¿TIENE ALGÚN TIPO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR CON EL IEBC?	NO	NO	NO
15.- ¿CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE?	NO	NO	N/A
16.- ¿TIENES CONOCIMIENTO QUE AL USAR EL EQUIPO DE COMPUTO Y LA COPIADORA PARA FINES PERSONALES, PODRÍAS INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA?	SI	SI, LO ENTIENDO	SI
17.- ¿TIENES ASIGNADO ALGÚN FONDO FUJO DE CAJA CHICA? ¿EXISTEN FORMATOS ESPECÍFICOS PARA RELACIONAR LOS GASTOS DEL FONDO FUJO DE CAJA CHICA?	NO	NO	NO N/A

PREGUNTAS	CUESTIONARIO CONSEJO DISTRITAL VI		
	JAIR A. REBOLLAR VILLEGAS	ALEJANDRA ROSALES-GASTILLO	CITLALLI NOEMI SALAZAR OLMO
18.- ¿RECIBIÓ ALGÚN TIPO DE CAPACITACIÓN PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO?	NO	SI	NO, CURSO EN LINEA
19.- ¿FIRMÓ ALGÚN CONTRATO DE TRABAJO AL INGRESAR A ESTE INSTITUTO? ¿QUE TIPO DE CONTRATO FUE? Y ¿POR CUANTO TIEMPO?	NO	NO	SI, ASIMILABLES A SALARIOS

PREGUNTAS	CUESTIONARIO CONSEJO DISTRITAL VI		
	YANETH MARISOL VILATORO ARGUELLO	EDITH GONZALEZ LOPEZ	LAURA DAYAKELY DURAN GARCIA
1.- ¿CUÁL ES EL CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA?	SUPERVISOR ASISTENTE ELECTORAL LOCAL	SUPERVISOR ELECTORAL LOCAL	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO
2.- ¿A QUE ÁREA ESTA ADSCRITO(A)?	DISTRITO VI	DISTRITO VI	CONSEJO DISTRITAL VI
3.- ¿CUÁL FUE EL PROCEDIMIENTO QUE REALIZÓ PARA INGRESAR A ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS (POR CONVOCATORIA)	PRESENTAR LA DOCUMENTACION (CONVOCATORIA)	ENVIAR CURRICULUM JUNTO CON DOCUMENTACION SOLICITADA
4.- ¿EN QUE FECHA INGRESO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	02 DE MAYO DEL 2021	02 DE MAYO 2021	23 MARZO DE 2021
5.- ¿CUÁL ES SU JORNADA LABORAL?	9:00 AM A 7:00 PM	DE 9:00 A 19:00 HRS	9:00 AM A 2:00PM Y DE 4:00 PM A 7:00 PM
6.- ¿CÓMO REGISTRA SU ENTRADAS Y SALIDAS DE LA JORNADA LABORAL?	LISTA DE REGISTRO DIARIO	EN LA LISTA	POR MEDIO DE UNA LISTA AL INGRESAR AL CONSEJO
7.- ¿USTED, SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO O ALGÚN FAMILIAR HASTA TERCER GRADO O DEPENDIENTE ECONÓMICO DESEMPEÑA ALGÚN PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ¿O ALGUNA ACTIVIDAD DENTRO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	NO	NO	NO
8.- ¿EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA RESPUESTA ANTERIOR, MENCIONE EL NOMBRE COMPLETO Y CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA?	N/A	NO	NO APLICA
9.- ¿RECIBE VALES DE GASOLINA?	NO	NO	NO
10.- ¿CADA CUANTO TIEMPO RECIBE LOS VALES DE GASOLINA?	N/A	N/A	NO APLICA
11.- ¿TIENE ASIGNADO ALGÚN VEHÍCULO?	NO	NO	NO APLICA

PREGUNTAS	CUESTIONARIO CONSEJO DISTRITAL VI		
	YANETH REARISOL VILLATORO ARGUELLO	EDITH GONZALEZ LOPEZ	LAURA DAYAMELY DURAN GARCIA
12.- ¿CUENTA CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE?	NO	SI	NO APLICA
13.- ¿QUIÉN ES EL PROPIETARIO?	N/A	LA SUSCRITA	NO APLICA
14.- ¿TIENE ALGÚN TIPO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR CON EL IEBC?	NO	NO	NO APLICA
15.- ¿CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE?	N/A	SI	NO APLICA
16.- ¿TIENES CONOCIMIENTO QUE AL USAR EL EQUIPO DE COMPUTO Y LA COPIADORA PARA FINES PERSONALES, PODRÍAS INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA?	SI	SI	SI
17.- ¿TIENES ASIGNADO ALGÚN FONDO FUO DE CAJA CHICA? ¿EXISTEN FORMATOS ESPECÍFICOS PARA RELACIONAR LOS GASTOS DEL FONDO FUO DE CAJA CHICA?	NO	NO	NO
18.- ¿RECIBIÓ ALGÚN TIPO DE CAPACITACIÓN PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO?	SI	SI	SI
19.- ¿FIRMÓ ALGÚN CONTRATO DE TRABAJO AL INGRESAR A ESTE INSTITUTO? ¿QUE TIPO DE CONTRATO FUE? Y ¿POR CUANTO TIEMPO?	NO	NO	SI, VIGENCIA HASTA EL 31 DE JUNIO

Hallazgo 1:

De las respuestas de los cuestionarios aplicados al personal del Consejo Distrital VI se encontró que hay personal contratado bajo la figura de Asimilable a Salarios, sin embargo, tienen un horario de trabajo asignado, la obligación de firmar una hoja de asistencia conteniendo hora de entrada, salida y su firma, y, se encuentran subordinados a la figura del Consejero Presidente o del Delegado Distrital conceptos que no aplican a la contratación de asimilable a salarios.

Recomendación 1:

El régimen llamado sueldos asimilados a salarios, es un esquema de contratación en el que personas físicas prestan servicios profesionales o intelectuales **de manera esporádica o temporal**. Estos reciben un único pago y solamente están obligados de acuerdo con el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a pagar un solo impuesto, el cual es el ISR.

En ese sentido, quienes contratan trabajadores en este régimen realizan las retenciones correspondientes y no están obligados a solicitar **recibos de honorarios**, así como tampoco se debe realizar el cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las principales diferencias de este régimen en comparación con el prestador de servicios son:

- No cuentan con prestaciones mínimas de ley
- **No están sujetos a un lugar ni a un horario**
- **No existe una subordinación jurídica**
- **No tienen salario como tal, es un pago único**

Sin embargo, de la inspección realizada en el Consejo Distrital **VI**, se desprende que, si existe una relación laboral de subordinación por parte del trabajador con la figura del Consejero Presidente o Delegado Distrital, lo cual, es el elemento principal que caracteriza a una persona como trabajador.

Al respecto, la Ley del Seguro Social, establece lo siguiente:

Artículo 12. *Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio: I. Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, **presten, en forma permanente** o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, **un servicio remunerado, personal y subordinado**, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, **esté exento del pago de contribuciones.***

De acuerdo al artículo 20 de la Ley Federal de Trabajo: "Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario."; esto nos lleva forzosamente a considerar que, actualmente se está dando una prestación del servicio por parte de personal eventual de forma personal y diaria, que deriva en una remuneración constante de un pago (cada quince días) y no, un único pago, sujetos a un lugar y a un horario de labores, y, lo más determinante, que si existe una subordinación jurídica.

Es por lo anterior, que se recomienda cambiar el régimen por el cual, actualmente se está contratando al personal eventual, o bien, que el personal contratado bajo este esquema no se encuentre sujeto a:

- 1.- Un horario fijo de labores, ni sujetos a un domicilio oficial, como lo son, las sedes de los Consejos Distritales.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

2.- No se encuentre sujetos a una subordinación por parte de la figura del Consejero Presidente o Delegado Distrital ni a ninguna otra figura

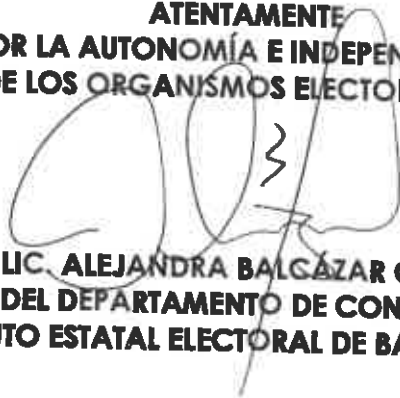
3.- Y no tener la obligación de firmar listas donde se incluya la hora de entrada, hora de salida y la firma del personal eventual.

Lo anterior, porque al actualizarse las condiciones a las que no deben estar sujetas el personal eventual contratado bajo el esquema de sueldos asimilados a salarios, se corre el riesgo de incurrir en infracciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, acreedoras a la imposición de créditos fiscales por concepto de cuotas obrero-patronales, multas y recargos por el incumplimiento a lo establecido en la Ley de la materia.

Expuesto lo anterior se solicita que una vez realizadas las acciones que resulten procedentes, se haga del conocimiento a este Departamento con el propósito de dar el adecuado seguimiento a las mismas.

Sin otro particular

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"



LIC. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

D 14 MAY 2021 **O**
ESPACHADO
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

C.c.p. Archivo



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California a 13 de julio de 2021.
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
OFICIO No. DCI/554/2021

Asunto: Informe de Inspección al Consejo Distrital VI.
Referencia: Orden de Inspección 07/2021
Oficio No. DCI/340/2021

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. –

Con fundamento, en el artículo 405 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; Artículo 39, inciso h), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en relación con los Artículos 7, fracción VIII, 23, 24 y 25 del Reglamento Interior del Departamento de Control Interno, se efectúa el siguiente informe:

Antecedentes

En base a la Orden de Inspección 07/2021 de fecha 05 de mayo del año en curso, mediante oficio DCI/340/2021 se solicitó a la C.P. Vera Juárez Figueroa, Titular Ejecutiva del Departamento de Administración, diversa información para llevar a cabo la Inspección al Distrito Electoral VI; se realizó una solicitud de información adicional con número de oficio DCI/382/2021 de fecha 14 de mayo del presente, donde se le requirió los contratos de trabajo, pago de nómina e informe de actividades de los funcionarios que resultaron seleccionados aleatoriamente adscritos al Consejo Distrital VI; recibiendo contestación en oficio IEEBC/DA/1857/2021 de fecha 08 de junio del presente ejercicio donde se puso a disposición la información solicitada

Durante la inspección realizada al Distrito Electoral VI, se levantó acta de inspección de fecha siete de mayo de 2021, para constancia de la misma señalando los rubros que se revisaron conforme al Programa Mínimo de Auditoría y a la Orden de Inspección antes mencionada, siendo estos Rubros:

1. **Verificación y firma de nómina y pago de la misma, entrega de recibos o CFDI a trabajadores del Instituto, así como verificar la retención y el entero del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo.**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

14:25
14 JUL 2021


RECIBIDO
SECRETARIA EJECUTIVA

1. Se verificó el Rubro: "Verificación y firma de nómina y pago de la misma, entrega de recibos o CFDI a trabajadores del Instituto, así como verificar la retención y el entero del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo" bajo la siguiente actividad: se anotaron en una lista, el personal que se encontraba en el Consejo Distrital VI al momento de la inspección, siendo ellos los siguientes:

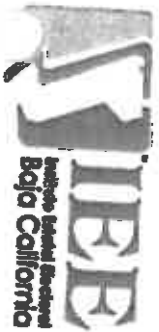
NOMBRE DEL EMPLEADO CONSEJO DISTRITAL VI	PUESTO
Bivian Janet Chávez Morales	Oficios Varios
Sergio Macías Álvarez	Oficina y Campo
Martisol Villatoro Arguello	SAEL
Alejandra Rosales Castillo	SAEL
Edith González López	SEL
Cristalli Noemí Salazar Olmos	T. Electoral
Hugo Buelna González	Capitularista
Laura Davarely Duran García	Profesionista Especializado
Jair A. Rebolgar Villegas	Oficina y Campo
Román De León Cárdenas	Oficina y Campo
Iván Javier Camargo Aguilera	Técnico
José Héctor Higuera Hernandez	Delegado
Irma Janette Olmos Diaz	Secretaría Fedataria
Edna Gisel Sandoval Zaragoza	Enlace Administrativo
David Luvio Silvestre	Profesionista Especializado

En esta tesitura derivado de la solicitud de información adicional no. DCI/382/2021 mediante la cual se requirió los contratos de trabajo, pago de nómina e informe de actividades de los empleados que resultaron seleccionados aleatoriamente adscritos al Consejo Distrital VI, se recibió contestación en oficio IEEBC/DA/1857/2021 de fecha 08 de junio del presente ejercicio donde se pone a disposición la información solicitada.

1.1- Verificación de los contratos de trabajo de los funcionarios del Distrito Electoral VI.

Se verificaron los contratos de prestación de servicios profesionales, así como también los contratos individuales de trabajo por tiempo y obra determinada, que celebró el Instituto Estatal Electoral con los funcionarios del Distrito Electoral VI que resultaron seleccionados aleatoriamente; así también se verificaron estos datos con la nómina del periodo catorcenal no. 09 comprendido del 24 de abril al 07 de mayo de 2021 del personal eventual y los recibos de nómina e informes de actividades asimilables a salarios por el periodo quincenal no.09 comprendido del 01 al 15 de mayo de 2021 del personal contratado por Honorarios Asimilables a Salarios, como se detallan a continuación:





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

CONSEJO DISTRICTAL VI			
NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO	CONTRATO	HALLAZGO
Citlalli Noemí Salazar Olmos	Técnico Electoral	Prestación de Servicios Profesionales	Hallazgo 1
Hugo Ignacio Buelna González	Capturista	Prestación de Servicios Profesionales	Hallazgo 1
Edna Gisel Sandoval Zaragoza	Enlace Administrativo	Eventual	-----
rma Janette Olmos Diaz	Secretaría Fedataria	Eventual	-----

Hallazgo 1

En las actividades descritas en el contrato de prestación de servicios profesionales a cargo de los C. Citlalli Noemí Salazar Olmos y el C. Hugo Ignacio Buelna González en la Ciudad de **PRIMERA** menciona lo siguiente:

C. Citlalli Noemí Salazar Olmos:

"RECIBIR CAPACITACIÓN DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE ELECCIONES, APOYO A LOS DELEGADOS MUNICIPALES EN LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL INE EN EL ARRANQUE DEL PROCESO, APOYAR AL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO ELABORAR CON LA PERIODICIDAD QUE SE REQUIERAN LOS INFORMES QUE SE LE SOLICITEN DE LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, APOYAR AL DELEGADO MUNICIPAL EN AL VERIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y TODAS AQUELLAS INHERENTES AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES".

C. Hugo Ignacio Buelna González:

"CAPTURAR TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL INE RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL Y SUBIRLA A LA PLATAFORMA QUE PARA ESE EFECTO IMPLEMENTE EL INE, EFECTUAR LA DIGITALIZACIÓN DE TODAS A LAS ACTAS DE CASILLA Y DOCUMENTOS DEL CONSEJO DISTRITAL, REALIZAR LOS DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES A SU PUESTO QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR SU INMEDIATO SUPERIOR".

Es necesario recalcar que, es bien conocido que estas actividades se llevaron a cabo dentro de las instalaciones del Consejo Distrital Electoral VI, ubicado en Calle Hidalgo #470 Col. Pliego, C.P. 21420, en Tecate, Baja California, inclusive sujetos a un horario de trabajo aprobado por el Consejo General para los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral a cabo el 31 de Marzo de 2021; por lo que, dichos contratos de trabajo no cumplen con las características de un contrato asimilable a salario, ya que la contratación del personal durante sus funciones si se encontraba sujeta a un horario, lugar de trabajo, subordinación

Y pagos recurrentes; es decir, las condiciones desarrolladas por el personal contratado bajo la figura de asimilables a salarios, no se refleja en los contratos a los que fueron sujetos, Y por ende dicho documento no se apega a la realidad de la contratación.

1.2.- Verificación de la nómina de los funcionarios del Distrito Electoral VI.

Se llevó a cabo la verificación de la nómina de los funcionarios que resultaron seleccionados aleatoriamente por el periodo catorcenal no.09 comprendido del 24 de abril al 07 de mayo de 2021 del personal eventual; así como los recibos de nómina e Informes de Actividades Asimilables a Salarios correspondiente al periodo quincenal no.09 comprendido del 01 al 15 de mayo de 2021 del personal Honorarios Asimilables a Salarios, como se detallan a continuación:

PERSONAL ASIMILABLE A SALARIO						
NOMBRE	FECHA ALTA	TERMINACIÓN CONTRATO	PUESTO	SUELDO MENSUAL PESOS	FIRMA DE CONTRATO	HALLAZGO
Citlalil Noemí Salazar Olmos	03-03-2021	31-07-2021	Técnico Electoral	\$11,541.60	Firmado	Hallazgo 2
Hugo Ignacio Buena González	06-03-2021	31-07-2021	Capturista	\$13,042.80	Firmado	Hallazgo 2
PERSONAL EVENTUAL						
NOMBRE	FECHA ALTA	TERMINACIÓN CONTRATO	PUESTO	SUELDO MENSUAL PESOS	FIRMA DE CONTRATO	HALLAZGO
Edna Gisel Sandoval Zaragoza	05-03-2021	31-08-2021	Enlace Administrativo	\$550.00	Firmado	-----
Irma Janette Olmos Diaz	24-03-2021	30-06-2021	Secretaría Fedataría	\$813.23	Firmado	-----

Hallazgo 2

De la revisión a los Informes de Actividades Asimilables a Salario y de los recibos de nómina de los C.C. Citlalil Noemí Salazar Olmos y Hugo Ignacio Buena González se puede observar que, en el informe que justifica el periodo no.09 que corresponde del 01 al 15 de mayo de 2021, en el renglón de "ACTIVIDAD" establece lo siguiente: **ACTIVIDAD: Técnico Electoral; observándose que es erróneo el concepto**, toda vez que, no es una actividad, de la simple lectura se concluye que corresponde al "Puesto", es por ello, que de acuerdo a la definición de ACTIVIDAD y PUESTO (**Actividad:** etimológicamente tiene su origen del latín "Activitas" que significa "actuar". Las actividades son todas aquellas tareas o labores que cada

P

individuo ejerce diariamente, están las actividades laborales, las actividades escolares, las actividades recreativas, las actividades físicas, etc.; Puesto: serie de obligaciones, funciones o tareas que un empleado desempeña para una posición asignada en el organigrama de la empresa) en dicho concepto se debió detallar las actividades realizadas por el servidor público contratado, o bien, en lugar de haber establecido el concepto "Actividad" se debió haber establecido "Puesto" a fin de que la información sea acorde.

Es importante señalar que la Oficina de Recursos Humanos no puso a disposición la nómina del personal contratado por prestación de servicios personales correspondiente al periodo no.09 que comprende del 01 al 15 de mayo de 2021; así como los recibos de nómina del periodo no.09 que comprenden del 24 de abril al 07 de mayo del personal eventual.

Recomendación 1:

El régimen llamado sueldos asimilados a salarios, es un esquema de contratación en el que personas físicas prestan servicios profesionales o intelectuales **de manera esporádica o temporal**. Estos reciben un único pago y solamente están obligados de acuerdo con el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a pagar un solo impuesto, el cual es el ISR.

En ese sentido, quienes contratan trabajadores en este régimen realizan las retenciones correspondientes y no están obligados a solicitar **recibos de honorarios**, así como tampoco se debe realizar el cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las principales diferencias de este régimen en comparación con el prestador de servicios son:

- No cuentan con prestaciones mínimas de ley
- No están sujetos a un lugar ni a un horario
- No existe una subordinación jurídica
- No tienen salario como tal, es un pago único

Sin embargo, de la inspección realizada en el Consejo Distrital III, se desprende que, si existe una relación laboral de subordinación por parte del trabajador con la figura del Consejero Presidente o Delegado Distrital, lo cual, es el elemento principal que caracteriza a una persona como trabajador.

Al respecto, la Ley del Seguro Social, establece lo siguiente:

Artículo 12. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio: I. Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, **presten, en forma permanente o eventual, o otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado**, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad



jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones.


De acuerdo al artículo 20 de la Ley Federal de Trabajo: "Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario."; esto nos lleva forzosamente a considerar que, actualmente se está dando una prestación del servicio por parte de personal eventual de forma personal y diaria, que deriva en una remuneración constante de un pago (cada quince días) y no, un único pago, sujetos a un lugar y a un horario de labores, y, lo más determinante, que si existe una subordinación jurídica.

Es por lo anterior, que se recomienda cambiar el régimen por el cual actualmente se está contratando al personal eventual (asimilables a salarios) o bien, que dichos instrumentos de contratación (contratos) reflejen la realidad de las condiciones laborales del personal eventual, es decir, que si existe una subordinación, que si están sujetos a un horario y que si existen pagos recurrentes.

Expuesto lo anterior, se solicita que una vez realizadas las acciones que resulten procedentes, se hagan del conocimiento a este Departamento con el propósito de dar el adecuado seguimiento a las mismas.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE
**"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"**



LIC. ALEJANDRA BAICAZAR GREEN
**TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA**
13 JUL 2021
ESPACHADO
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO